



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

**LURIGANCHO**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°070 -2024/MDL**

Lurigancho, 22 de enero de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** La Ordenanza N°345-2023- MDL que Aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el último párrafo del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Ordenanza N°345-2023-MDL se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, el cual consta de seis (6) títulos, ocho (8) capítulos, ciento cuarenta (140) artículos, conforme al Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, estableciéndose





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**LURIGANCHO**

como nuevo Organigrama Estructural, el contenido en el Anexo N°02 que forma parte integrante de la presente ordenanza;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 476-2023-MDL se designó al Ing. Luis Rafael Vivanco Medina, Subgerente de Gestión Tecnológica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2023;

Que, con Resolución de Alcaldía N°587-2023/MDL se da por concluido la designación del señor Ing. Luis Rafael Vivanco Medina, en el cargo de confianza de Subgerencia de Gestión Tecnológica de la Municipalidad Distrital de Lurigancho; y con Resolución de Alcaldía N° 006-2024/MDL al señor Ing. Luis Rafael Vivanco Medina en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho;

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo de sus facultados conferidas en el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. Luis Rafael Vivanco Medina, en su condición de Jefe de la Oficina de Gestión de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 476-2023-MDL.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación en el Portal Institucional ([www.munichosica.gob.pe](http://www.munichosica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO - CHOSICA  
  
KARINA ISABEL WONG HUAMANI  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL